

RESOLUCION N° **0555**
16 SEP 2022
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 3587-F-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 187/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, la documentación correspondiente al agente **Dario FUENTES**, D.N.I. N° 12.407.376, L.P. N° 5892, Clase 1956, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la División Acarreos, de la Dirección de Secuestros, dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 20 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente FUENTES, en los términos de los artículos 35º) incisos c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 23 se encuentra agregado el Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, suscripto de conformidad por el agente FUENTES con fecha 13 de julio del 2021, mediante el cual se suspende el trámite del beneficio de la jubilación ordinaria, de conformidad con la Disposición N° 045/2021 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén;

Que mediante Nota N° 1505/2021, el Administrador General del mencionado Instituto notificó al agente FUENTES, que de acuerdo a la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio Asistencial, una vez cumplido el año de suscripción, no se renovará el mismo y se continuará con el trámite de Jubilación Ordinaria oportunamente iniciado;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 333/2022, concedió en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente FUENTES en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 588/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1826, cuya copia certificada se agregó a fojas 22 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo el citado administrador, consignó que mediante la Resolución N° 333/2022 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, se otorgó el beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos del artículo 35°) incisos a) y b) y 52°), dado que el agente FUENTES, ha alcanzado la edad y los servicios requeridos a esos efectos;

Que a fojas 34 obra la renuncia presentada por el agente FUENTES a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de diciembre del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 33;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente FUENTES, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Dario FUENTES**, D.N.I. N° 12.407.376, L.P. N° 5892, Clase 1956, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la División Acarreos, de la Dirección de

Secuestros, dependiente de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Darío FUENTES por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despecho Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén